ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 4600102723 DE 2024

CONTRATANTE	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN
CONTRATISTA	DINAMICA EMPAQUES E IMPRESOS SAS.
NIT	901.031.332
OBJETO	SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE PAPELERIA INSTITUCIONAL PARA EL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN.
VALOR INICIAL ANTES DE IMPUESTOS	24.315.000 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M.L.)
IVA	$4.619.850 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IMPUESTOS	$28.934.850 (VEINTI OCHO MILLONES NOVESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L)
COMPROMISO PRESUPUESTAL (CRP) N°	4900037699 y 4900037976(ADICION)
PLAZO	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	08 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024
AMPLIACIÓN PLAZO N°	N/A
ADICION VALOR N°	$5.333.580 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ML.)
VALOR EJECUTADO	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA PESOS ML. ($34.268.430)
VALOR NO EJECUTADO	00.00

Entre los suscritos a saber, **JUAN CAMILO ARREDONDO BALLESTEROS**, Secretario General del Concejo Distrital de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.214.732.617 de Medellín (Antioquia), elegido según consta en el Acta de Sesión Plenaria N°175 del 25 de noviembre de 2024 y posesionado el 10 de diciembre de 2024, según acta de posesión P-003/2024; domiciliado y residenciado en el Municipio de Medellín, en su condición de Secretario General del Concejo Distrital de Medellín, facultado para la Contratación y Ordenación del gasto, de conformidad con la Resolución 20257000038 del 27 de enero del 2025, por medio de la cual se deroga la Resolución P20221000000318 del 3 de mayo de 2022 y se delegan unas facultades, expedida por el Presidente del Concejo de Medellín; el Reglamento Interno del Concejo de Medellín – Acuerdo 018 de 2024 (diciembre 11) -, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 136 de 1994, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto reglamentario N°1082 de 2015, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, artículo modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019-; quien para

efectos del presente contrato se denominará **EL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLIN,** de una parte como **CONTRATANTE,** y el señor **Jorge Andres Jaramillo Caro**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.261.219**, quien actúa en nombre propio o en representación legal de la Sociedad **DINAMICA EMPAQUES E IMPRESOS SAS**, identificada con NIT. N° **901.031.332**, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA;** y con la asistencia de **LAUREANO HERNANDEZ BARRETO**, identificado con cédula de ciudadanía N°73.117.502, quien actuó en el presente contrato en calidad de SUPERVISOR a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 –modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO: El contratista dio total cumplimiento al objeto del contrato y sus especificaciones técnicas.

2. INFORME ADMINISTRATIVO: El contratista cumplió con su responsabilidad de pago de aportes a seguridad social y parafiscales; también cumplió con los tiempos y procedimientos de tesorería, a su vez que se dispuso ágilmente para que se pudiera entregar a tiempo las actividades a realizar en adición.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE: Se describe lo relacionado con los pagos correspondientes conforme lo estipulado en el contrato y en cumplimiento de obligaciones:

NÚMERO DE FACTURA	**VALOR**
DEEI5209	$27.350.960
DEEI5212	$29.750
DEEI5250	$ 6.887.720

Valor total del contrato	$34.268.430
Valores Cancelado	$34.268.430
Valor pendiente de pago	00.00
Saldo	00.00

4. INFORME JURÍDICO: Durante la ejecucion del contrato no se presentaron controversias, no se impusieron sanciones de multa, no se declararon incumplimientos, no se hizo efectiva la cláusula penal; tampoco se declaró caducidad al contrato.

CUMPLIMIENTO SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista realizo todos los pagos de aportes a seguridad social en la forma y tiempos correctos.

Por todo lo anterior, se considera que el Contratista cumplió legalmente con todas las obligaciones del presente contrato

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TÉCNICA:	100%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:	100%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA:	100%

Las partes dejan constancia de quedar a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los 10 días del mes de septiembre de 2025.

Secretario General

Contratista

Supervisor

lhernandez